



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"
Ley N°29856

ja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2018-MPJ/A

Jauja, 17 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 026-2018-MPJ/GDSE/PS, de fecha 11 de Mayo de 2018, suscrito por el Jefe de programas Sociales quien solicita se emita el acto resolutorio de reconocimiento a los integrantes de la Organización "DOCTORES BOLA FELIZ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las Instituciones y personas comprometidas con el desarrollo de nuestra provincia y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, la Organización Social "DOCTORES BOLA FELIZ", es una asociación voluntaria, integrada por profesionales y estudiantes de distintas universidades de la región Junín, dedicados a realizar labores de ayuda a favor de hospitales, albergues, asilos, y mediante la técnica del clown, aplican la risoterapia y de esta manera ayudan al prójimo, entregando humor a pacientes en hospitales, refugiados y a favor de los más necesitados;

Que, mediante Informe N°026-2018-GDSE/PS de fecha 11 de Mayo de 2018, el Jefe de programas Sociales Walter André Dionicio Salazar solicita se emita acto resolutorio de reconocimiento a los integrantes de la Organización "DOCTORES BOLA FELIZ", quienes el día 11 de mayo de 2018, realizaron un Show de Clau para las madres de la Provincia de Jauja, con motivo de la celebración del "Día de la Madre", organizado por la Municipalidad Provincial de Jauja, en las instalaciones del Local "Doria" de la ciudad de Jauja;

Que, estando la Municipalidad Provincial de Jauja, en su condición de gobierno local, encargada, entre otros, de promover actividades culturales, le corresponde en nombre y representación de la ciudad y de la población, reconocer a los niños y jóvenes que cultivan el arte de su cultura ancestral y, de esta manera contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad, a la afirmación de su identidad y al prestigio local, regional y nacional;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER a la Organización Social "DOCTORES BOLA FELIZ", por su destacada participación en la celebración por el "Día de la Madre", organizado por la Municipalidad Provincial de Jauja, el día 11 de mayo de 2018, en las instalaciones del Local "Doria"-Provincia de Jauja, y principalmente extender el agradecimiento a las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| - DIANA ELIZABETH FLORES VENTOCILLA | identificada con DNI 74843599. |
| - VALERY JHOMIRA MALLMA OSORIO | identificada con DNI 70034279. |
| - MARIO MARQUEZ LAGOS | identificado con DNI 20083737. |
| - DIANA ROJAS COHAILA | identificado con DNI 46902318. |
| - WILDER FREDY CAMBILLO QUISPE | identificado con DNI 74833594. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo económico y social y demás unidades orgánicas que conforman esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

BOG. IBAÑEZ RANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

